

SECRETARIA DE ENERGIA

ACUERDO por el que se da a conocer el formato único de solicitud de aprobación como unidad de verificación en materia de Gas L.P.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Energía.

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL FORMATO UNICO DE SOLICITUD DE APROBACION COMO UNIDAD DE VERIFICACION EN MATERIA DE GAS L.P.

CESAR ALEJANDRO MONRAZ SUSTAITA, Director General de Gas L.P., de la Subsecretaría de Hidrocarburos de la Secretaría de Energía, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 y 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3, 4 y 69-M de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 4, 9, 14 y 16 de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo; 1, 2 fracción II incisos a), e), f) y g), 3 fracciones I, XV-A, XVII y XVIII, 38 fracciones V y VI, 52, 68, 70, 71, 79, 84, 85, 86 y 87 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 87 y 88 de su Reglamento; 1, 3, 87, 88 y 89 del Reglamento de Gas Licuado de Petróleo, y 1, 3 fracción III inciso c), 12, 13 fracción XVIII y 23 fracciones II, IV, XVIII, XIX, XXI, XXII y XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la Ley Federal de Procedimiento Administrativo establece las bases para llevar a cabo la mejora regulatoria sistemática de los trámites que aplica la Administración Pública Federal;

SEGUNDO.- Que uno de los objetivos de este Gobierno consiste en garantizar que la ciudadanía y los servidores públicos efectúen trámites con facilidad, seguridad y rapidez;

TERCERO.- Que el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006 prevé consolidar e impulsar el marco institucional y la mejora regulatoria que simplifique la carga administrativa de las empresas, orientados a hacer más eficiente la regulación vigente y a eliminar la discrecionalidad innecesaria de la autoridad y el exceso de trámites;

CUARTO.- Que es un compromiso de las dependencias del Ejecutivo Federal propiciar una gestión pública transparente, participando en la instrumentación de medidas de mejora regulatoria y de simplificación en la aplicación de trámites;

QUINTO.- Que con fecha 19 de mayo de 2003 se publicó el Aviso por el que se comunica que todos los trámites y servicios que aplica la Secretaría de Energía y sus órganos desconcentrados, han quedado inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria;

SEXTO.- Que las unidades administrativas correspondientes de la Secretaría de Energía no exigirán trámites adicionales a los señalados en el Registro Federal de Trámites y Servicios ni los aplicarán en forma distinta a como se establecen en el mismo, salvo aquellos a que se refiere el artículo 69-Q de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo;

SEPTIMO.- Que actualmente los usuarios del trámite solicitan la aprobación a través de dos formatos que aplican a las ocho normas oficiales mexicanas en materia de Gas Licuado de Petróleo, que son evaluadas en su conformidad por unidades de verificación;

OCTAVO.- Que con el objeto de mejorar el trámite mencionado, se implementó un formato único de aprobación como Unidad de Verificación en materia de Gas L.P., que aplica en las normas oficiales mexicanas vigentes, así como en aquellas que eventualmente inicien vigencia;

NOVENO.- Que con fundamento en los artículos 69-E y 69-H de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, la Comisión Federal de Mejora Regulatoria mediante oficio COFEME/04/1884 de fecha 9 de septiembre de 2004, ha tenido a bien eximir a la Secretaría de Energía de la obligación de elaborar una Manifestación de Impacto Regulatorio respecto del formato único para solicitud de aprobación como Unidad de Verificación en materia de Gas L.P., para proceder a su publicación en el **Diario Oficial de la Federación** conforme a lo dispuesto en el artículo 69-L de la referida Ley, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

UNICO.- Para conocimiento de los interesados en aprobarse como unidades de verificación para evaluar la conformidad de las normas oficiales mexicanas en materia de Gas Licuado de Petróleo, se expide el formato único para la solicitud de los trámites SENER-01-019-A "Aprobación y renovación de las Unidades de Verificación en Materia de Gas L.P. A. Aprobación" y SENER-01-019-B "Aprobación y renovación de las Unidades de Verificación en Materia de Gas L.P. B. Renovación", mismo que se encuentra en el Anexo del presente Acuerdo y cuyo uso será obligatorio a partir de la fecha de entrada en vigor del mismo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a los treinta días naturales después de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

SEGUNDO.- A partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, quedan cancelados los distintos al formato único dado a conocer por este instrumento.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los ocho días del mes de octubre de dos mil cuatro.- Así lo proveyó y firmó el Director General de Gas L.P., de la Subsecretaría de Hidrocarburos de la Secretaría de Energía, con fundamento en los artículos 26 y 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción III inciso c), 12, 13 y 23 del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía.- El Director General, **César Alejandro Monraz Sustaita**.- Rúbrica.

**SOLICITUD DE APROBACION COMO UNIDAD DE VERIFICACION EN
MATERIA DE GAS L.P.**

Fotografía

(Llenar con letra de molde)

I DATOS GENERALES

Nombre o razón social: _____

Escritura Constitutiva Número: _____ Fecha: _____

Otorgada ante el Notario Público: _____

Domicilio: _____

Calle

Número y/o letra

Delegación o Municipio

Código Postal

Ciudad y/o Estado

Teléfonos: _____ Fax: _____

Correo Electrónico: _____

RFC: _____ CURP: _____

Acreditación Número: _____ Cámaras y Asociaciones: _____

II APROBACION

Normas en que solicita la aprobación:

1. _____
2. _____
3. _____
4. _____
5. _____
6. _____
7. _____
8. _____
9. _____
10. _____

III DIRECTIVOS

Gerente Técnico: _____

Nombre: _____

Cargo: _____

Profesión: _____ Cédula Profesional: _____

AVISO mediante el cual se comunica la solicitud de permiso presentada por el organismo subsidiario Pemex Exploración y Producción para llevar a cabo trabajos de exploración superficial relacionados con el Estudio Sismológico Marino Magno 3D, perteneciente al Proyecto de Inversión Area Perdido, del Activo Regional de Exploración, Región Norte.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Energía.- Subsecretaría de Hidrocarburos.- Dirección General de Exploración y Explotación de Hidrocarburos.

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE COMUNICA LA SOLICITUD DE PERMISO PRESENTADA POR EL ORGANISMO SUBSIDIARIO PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION PARA LLEVAR A CABO TRABAJOS DE EXPLORACION SUPERFICIAL RELACIONADOS CON EL "ESTUDIO SISMOLOGICO MARINO MAGNO 3D", PERTENECIENTE AL PROYECTO DE INVERSION AREA PERDIDO, DEL ACTIVO REGIONAL DE EXPLORACION, REGION NORTE.

Con fundamento en los artículos 14, 16 y 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2o., 3o. y 4o. de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 3o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 8o. del Reglamento de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo; 55 del Reglamento de Trabajos Petroleros, y 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía se comunica que el organismo subsidiario Pemex Exploración y Producción, a través de su apoderado legal, ingeniero J. Antonio Escalera Alcocer, Administrador del Activo Integral Poza Rica-Altamira, Región Norte, mediante oficio 238-10000-70000-75000-1576/2004, de fecha 14 de octubre de 2004, solicita a esta Secretaría de Energía el permiso para la realización del estudio de reconocimiento y exploración superficial que a continuación se detalla:

1. NOMBRE DEL TRABAJO

"Estudio Sismológico Marino Magno 3D", proyecto de inversión Area Perdido, Activo Regional de Exploración, Región Norte.

2. LOCALIZACION Y LIMITES DEL AREA A CUBRIR

El área de estudio se localiza en aguas territoriales del Golfo de México, frente a las costas del Estado de Tamaulipas, entre las isobatas de 200 m a 3,000 m.

El estudio se desarrollará en un área aproximada de 16,673 km².

Se trabajará dentro del área cuyos vértices dados en coordenadas UTM y geográficas son los siguientes:

COORDENADAS DEL ESTUDIO SISMOLOGICO MARINO MAGNO 3D

Vértice	UTM		Geográficas	
	X	Y	Latitud	Longitud
1	774,108.90 m	2'877,110.09 m	25°59'18.31" N	96°15'43.21" W
2	923,796.73 m	2'882,225.57 m	25°59'54.64" N	94°46'04.22" W
3	863,741.16 m	2'740,194.20 m	24°44'04.90" N	95°24'16.82" W
4	738,590.47 m	2'793,109.03 m	25°14'12.35" N	96°37'53.47" W

3. METODO EXPLORATORIO

El "Estudio Sismológico Marino Magno 3D" se realizará con la técnica de Cable Remolcado (Streamer). Con esta técnica, un barco especializado genera ondas sísmicas utilizando un arreglo de pistones neumáticos, remolcados por el barco, como fuente de energía. Las ondas sísmicas producidas atraviesan la capa de agua, llegan al fondo marino y continúan su viaje a través de las capas del subsuelo las que, de acuerdo con sus propiedades, reflejarán o refractarán las ondas sísmicas. Las ondas reflejadas son registradas por los receptores (hidrófonos) localizados en los streamers remolcados igualmente por el barco.

Las ondas sísmicas registradas por los hidrófonos son amplificadas y grabadas en cinta magnética en el sismógrafo para después ser procesadas.

La adquisición de los datos sísmicos en tres dimensiones permitirá definir con mayor precisión la continuidad de las estructuras anticlinales que se han identificado en la parte suroccidental del Cañón de Alaminos (AC) en la zona económica exclusiva de Estados Unidos de América que penetran a la zona económica exclusiva de México; obtener la imagen de las sismosecuencias subsalinas que puedan ser la continuidad estructural de las trampas exploradas en Estados Unidos de América; establecer las características sismo-estratigráficas de las secuencias Mesozoica y Cenozoica; definir el espesor de la capa somera de sal o si la sal alóctona está conectada a su posición autóctona, y determinar la zona transicional entre los pliegues del Cinturón Plegado Perdido y la franja de pliegues con despegue somero en el Terciario.

El presente Aviso deberá publicarse por una sola vez en el **Diario Oficial de la Federación** para que, en un término de treinta días naturales a la entrada en vigor del presente, los propietarios, poseedores o usufructuarios de los terrenos objeto de la exploración presenten su oposición, si la hubiere, ante la Dirección General de Exploración y Explotación de Hidrocarburos de la Secretaría de Energía, ubicada en avenida Insurgentes Sur número 890, piso 11, colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, código postal 03100, en México, Distrito Federal.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 14 de octubre de 2004.- El Director General, **Rafael Alexandri Rionda**.- Rúbrica.